TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS
MODALIDAD RADIOTAXI

El Servicio Local de Educación Pública Santiago Centro, requiere contratar un servicio de transporte de personas bajo modalidad de radiotaxi o transporte a demanda, a través del Convenio Marco vigente que contemple la prestación requerida, por un presupuesto máximo de $1.000.000, exento.

1. Objetivo:

Contar con un servicio de traslado de funcionarios del SLEP Santiago Centro, destinado exclusivamente al cumplimiento de funciones y actividades institucionales previamente autorizadas. Los viajes podrán comprender dependencias administrativas, establecimientos educacionales y otros destinos vinculados a las funciones del Servicio, dentro de la Región Metropolitana.

El proveedor deberá cumplir las condiciones técnicas y comerciales del Convenio Marco aplicable, así como la normativa vigente de transporte de pasajeros. La modalidad específica, los vehículos y la unidad tarifaria deberán corresponder a las fichas disponibles en dicho convenio.

El servicio deberá considerar, según corresponda a la modalidad contratada:

- Cobertura de las comunas de la Región Metropolitana, conforme a la oferta.
- Solicitud de viajes mediante teléfono, correo electrónico, sitio web o aplicación, o por el canal formal acordado con la contraparte técnica.
- Disponibilidad y tiempos mínimos de anticipación informados expresamente en la cotización, incluyendo el tratamiento de solicitudes urgentes.
- Vehículos en buen estado de funcionamiento, aseo y seguridad, con permiso de circulación, revisión técnica, SOAP y demás autorizaciones y seguros exigibles vigentes.
- Conductores con la licencia profesional correspondiente al vehículo y modalidad del servicio, cuando la normativa así lo exija.
- Identificación del móvil y conductor asignados y mecanismos de comunicación ante atrasos, cancelaciones o contingencias.
- Registro verificable de cada traslado, con fecha, hora, origen, destino, funcionario pasajero y valor del servicio.
- TAG, peajes, estacionamientos y otros conceptos sólo podrán cobrarse adicionalmente si el convenio lo permite y han sido previamente autorizados; se prohíbe el doble cobro.

2. Presupuesto Disponible:

El presupuesto total y máximo disponible para esta contratación es de $1.000.000 (un millón de pesos), exento. Se utilizará bajo demanda, durante un período máximo de 12 meses contado desde el inicio autorizado de la ejecución, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

El monto señalado constituye un límite de gasto y no implica obligación de consumo íntegro. Sólo se pagarán los traslados efectivamente realizados, autorizados y recibidos conforme. No podrán solicitarse nuevos servicios cuando se haya agotado el saldo o expirado la vigencia.

3. Ofertas:

La cotización deberá ingresarse por la operatoria correspondiente al Convenio Marco e identificar claramente el tipo de vehículo, cobertura, disponibilidad horaria, tiempo máximo de respuesta para asignar un vehículo, modalidad tarifaria, precio final con impuestos y condiciones aplicables a eventuales cargos adicionales.

Todos los proveedores deberán cotizar conforme a una misma unidad o estructura tarifaria de comparación, previamente definida en la solicitud publicada. Si existen varios componentes de tarifa, el SLEP fijará un recorrido o consumo referencial común para calcular un precio comparable; dicho consumo no constituye compromiso mínimo de contratación.

Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos se evaluarán según los siguientes criterios y ponderaciones, siempre que sean admitidos por las bases y la operatoria del Convenio Marco aplicable:

Oferta económica: 75%.

3.1. Oferta económica (75%). Se otorgará el mayor puntaje a la oferta de menor precio comparable. Para cada oferta se calculará: Puntaje económico = (menor precio comparable ofertado / precio comparable de la oferta evaluada) × 0,75. El precio deberá contemplar impuestos y todos los costos incluidos según las reglas del Convenio Marco.

Propuesta Técnica: Tiempo de respuesta para asignación del vehículo: 25%.

3.2. Tiempo de respuesta (25%). Se entenderá como el tiempo máximo comprometido para asignar un vehículo desde la recepción de una solicitud autorizada, distinto del tiempo de anticipación con que el SLEP debe programar el traslado. Se aplicará la siguiente escala:

Más de 120 minutos: 0 puntos.

Rango	Porcentaje
Hasta 20 minutos	25
Más de 20 y hasta 30 minutos	20
Más de 30 y hasta 60 minutos	15
Más de 60 y hasta 120 minutos	5
Más de 120 minutos	0

El puntaje final corresponderá a la suma de ambos criterios, con un máximo de 100 puntos. El tiempo comprometido deberá constar en la cotización y podrá ser verificado durante la ejecución contractual.

La existencia y compatibilidad de estos criterios deberá verificarse antes de publicar la cotización. En caso de que las bases o la plataforma establezcan reglas obligatorias diferentes, prevalecerán éstas y deberá ajustarse el presente apartado.

4. Selección del Proveedor:

Se seleccionará la oferta de mayor puntaje final entre aquellas que cumplan los requisitos técnicos mínimos y las condiciones presupuestarias, en conformidad con las reglas del Convenio Marco. En caso de empate, se preferirá el mayor puntaje económico; si persiste, el mayor puntaje en tiempo de respuesta; y luego se utilizará el mecanismo de desempate previsto en las bases del Convenio Marco, siempre que dicha prelación sea admisible.

La selección deberá quedar respaldada mediante un cuadro comparativo. La orden de compra reflejará la modalidad, las tarifas y las condiciones de ejecución aceptadas.

5. Solicitud y Control de los Servicios:

Sólo podrán solicitar traslados los funcionarios designados por el SLEP. Cada requerimiento deberá contar con autorización previa de la jefatura o funcionario facultado, y registrar al menos: nombre del pasajero, unidad solicitante, fecha, horario, direcciones de origen y destino, motivo institucional y persona que autoriza.

El proveedor deberá mantener un control actualizado de los viajes ejecutados y del saldo presupuestario. No se podrán cobrar servicios no realizados ni valores no autorizados. Las situaciones excepcionales deberán ser informadas a la contraparte técnica y resueltas documentalmente antes de la recepción conforme.

6. Facturación, Recepción Conforme y Pago:

La facturación se efectuará por períodos mensuales vencidos, respecto de los servicios efectivamente prestados durante cada período, de acuerdo con las condiciones del Convenio Marco.

Junto con la factura, el proveedor deberá remitir una planilla de respaldo, preferentemente en Excel, que incluya por cada viaje:

Número correlativo o identificador de solicitud, fecha y horario de inicio y término.

Nombre del funcionario trasladado y unidad solicitante.

Origen, destino y recorrido o kilometraje cuando corresponda a la modalidad tarifaria.

Valor del viaje, desglose de cargos adicionales permitidos y valor total.

Identificación de la autorización, total mensual facturado y saldo disponible.

La contraparte técnica verificará la concordancia entre las solicitudes autorizadas, los traslados ejecutados y los valores facturados. La recepción conforme deberá ser expresa y sustentarse en estos antecedentes. Las diferencias o cobros improcedentes deberán aclararse o corregirse antes de cursar el pago, sin perjuicio de las reglas legales sobre recepción y reclamación de facturas.

El pago se tramitará dentro de los plazos legales y de acuerdo con las condiciones del Convenio Marco, previa recepción conforme y reunión de los documentos exigibles para el expediente de pago.

7. Contraparte Técnica e Incumplimientos:

El SLEP designará una contraparte técnica encargada de coordinar las solicitudes, controlar el presupuesto, verificar la prestación de los servicios, revisar los respaldos y gestionar la recepción conforme. Los incumplimientos serán tratados de acuerdo con las bases y mecanismos previstos en el Convenio Marco aplicable, sin incorporar sanciones distintas de las allí autorizadas.

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, RUT _____, declaro que los vehículos y conductores destinados a la prestación del servicio cumplirán durante toda su ejecución con los permisos, licencias, seguros y demás requisitos legales y técnicos que resulten exigibles según el tipo de transporte contratado.

Declaro conocer y aceptar las condiciones técnicas aquí señaladas, en cuanto sean compatibles con las bases y condiciones del Convenio Marco aplicable. Esta declaración complementaria no sustituye los documentos ni los requisitos establecidos por dicho Convenio Marco.

Tiempo mínimo de anticipación para solicitar un traslado: _____

Tiempo máximo comprometido para asignar un vehículo: _____

Disponibilidad horaria del servicio: _____

Canales habilitados para solicitar traslados: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____